

	INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT	CÓDIGO	IAPH-AJ-P-01-F12
	CONTRATACIÓN E INTERVENTORIA	REVISIÓN	0
	CONTRATO- MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA Y/O ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN	PÁGINA	1 DE 2

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES No. 15-037 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER von HUMBOLDT Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

BRIGITTE L.G BAPTISTE BALLERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.157.459 de Bogotá, actuando en su calidad de Directora General y por tanto en nombre y representación del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER von HUMBOLDT**, con Nit. 820.000.142-2 corporación civil sin ánimo de lucro, sometida a las reglas del derecho privado, creada por el artículo 19 de la ley 99 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO**, y **JAIME EDDY USSA GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.356 de Bogotá, quien actúa en calidad de Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, institución de educación superior oficial, creada mediante Resolución número 135 del 15 de diciembre de 1950, expedida por el Ministerio de Justicia, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir el presente documento, que se rige por las normas pertinentes y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- (i) Que el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, suscribieron el convenio de cooperación académica No. 15-037 el 21 de abril de 2015, cuyo objeto es: *"establecer una cooperación académica entre el INSTITUTO HUMBOLDT y LA UNIVERSIDAD para el desarrollo de un programa de prácticas estudiantiles, en las cuales los estudiantes designados por LA UNIVERSIDAD y seleccionados por el INSTITUTO HUMBOLDT, aplicarán los conocimientos adquiridos durante la carrera, dentro del contexto de las funciones y actividades propias del INSTITUTO HUMBOLDT, consagradas en la ley 99 de 1993 y demás normas que reglamenten."*, el plazo inicial corresponde del 21 de abril de 2015 hasta el 21 de abril de 2017.
- (ii) Que mediante prórroga No. 1 de fecha 09 de marzo de 2017, se amplió la duración del contrato hasta el 21 de abril de 2019.
- (iii) Que mediante documento de fecha 04 de marzo de 2019, Lena Carolina Echeverry Prieto, en su calidad de Directora de Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, manifestó la intención de "realizar una nueva prórroga No. 02 "PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS-FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT", lo anterior con el fin de aunar esfuerzos en el desarrollo profesional y laboral de los estudiantes de la Facultad, y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos y acordados en el documento convenio"
- (iv) Que según correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2019, enviado por Claudia María Villa García, en su calidad de supervisora por parte del Instituto del Convenio No. 15-037, "La recomendación es avanzar con la renovación del convenio en un plazo de dos años como han estipulado para los otros casos."

	INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT	CÓDIGO	IAPH-AJ-P-01-F12
	CONTRATACIÓN E INTERVENTORIA	REVISIÓN	0
	CONTRATO MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA Y/O ACLARACION Y/O ADICION	PÁGINA	1 DE 2

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES No. 15-037 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER von HUMBOLDT Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

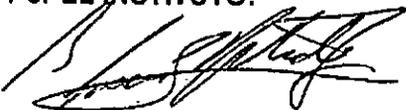
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- DURACIÓN: Se prorroga la duración del Convenio hasta el 21 de abril de 2021.

La demás cláusulas no afectadas por el presente otrosí continúan vigentes y la prórroga no ocasiona erogación presupuestal alguna para las partes.

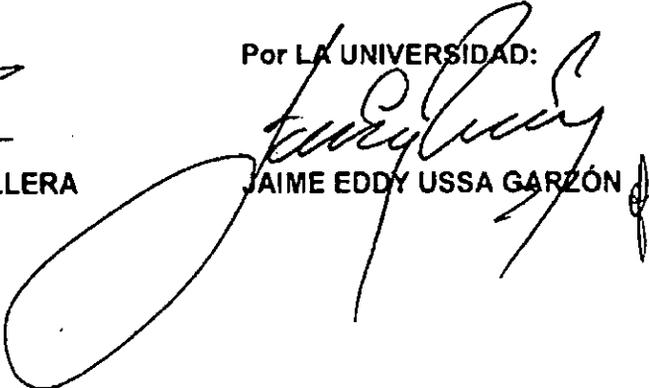
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de marzo de 2019.

Por EL INSTITUTO:



BRIGITTE LG BAPTISTE BALLERA
Directora General

Por LA UNIVERSIDAD:



JAIME EDDY USSA GARZÓN

Elaboró: MaC. Llanos
Revisó: J. Galvis